



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS  
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 20 de enero 2020.

Público en General.

Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declara la inexistencia de la información que se refiere el artículo 10 numeral "18" de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazo, objeto y finalidad. Ya que dentro de las funciones de la Institución no se encuentra la de autorizar, concesionar, supervisar, explorar y explotar los recursos públicos del Estado.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Licda. Karen Aracely Aguillón de Alfaro  
Oficial de Información FOPROLYD

